



**ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA HOGARES
JUNAEB A LOS ESTUDIANTES QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 283

TALCA, 03 de Agosto de 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el Sector Público año 2018, en la Resolución RA N° 173/442/2018 de fecha 22 de Enero de 2018 de JUNAEB y que nombra a don **JORGE FERNANDO ROMAN CERPA** como Director Subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región del Maule, en la Resolución Exenta N° 3076 de 2017 de JUNAEB que aprueba manual de procedimientos del programa Hogares JUNAEB y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, que contempla el Programa Hogares JUNAEB.

2.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional N°01 formulario de postulación rezagado al sistema informático, de conformidad a lo dispuesto en el manual de procedimientos para el proceso 2017 – 2018, en el título número 4 "Instancias Responsables del Programa", subtítulo número 4.9. "Director/a Hogares", punto n°8.

3.- Que, la Unidad de Becas de esta Dirección Regional ha analizado el formulario antes descrito, para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos, aprobado mediante resolución exenta N° 3076 del año 2017.

4.- Que, en virtud lo antes señalado, la Unidad de Becas de esta Dirección regional concluye que la cantidad de **01** estudiante cumple con los requisitos exigidos, procediendo asignarles el beneficio según se da cuenta en la parte resolutive del presente acto administrativo.

5.- Que, a la fecha existe cobertura disponible en el Programa Hogares JUNAEB para el presente año.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: ASIGNA el Beneficio Hogares JUNAEB a **01** estudiante, que se individualiza en la siguiente tabla:

Nº	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Hogar
1			Vanessa Ramírez Aros	Básica-Media	H. Femenino de Curicó

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE.


DIRECTOR REGIONAL
JORGE FERNANDO ROMAN CERPA
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGION DEL MAULE

JFRC/CLR/NBP/HGR/hgr

Distribución JUNAEB:

- Depto. Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes Dirección Regional